



RESOLUCIÓN NÚMERO **081 DE**

(**11 de febrero de 2022**)

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por matrícula ciclo Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo del día 31 de enero de 2022 solicita la devolución **BRAYAN ANTONIO FERRER CULMA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.717.088, del dinero cancelado por concepto matrícula ciclo Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **BRAYAN ANTONIO FERRER CULMA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.717.088, canceló el 29 de enero de 2022, a través de consignación en oficina, con recibo N° 115853-0 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000), por concepto de matrícula ciclo Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial.

Que, en consideración a que a lo solicitado por **BRAYAN ANTONIO FERRER CULMA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.717.088, frente a la devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula del ciclo Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial, obedece a que el estudiante realizó el pago de la matrícula y él es beneficiario por el programa de Matrícula cero.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución dinero cancelado por matrícula ciclo Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial de **BRAYAN ANTONIO FERRER CULMA**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución, a **BRAYAN ANTONIO FERRER CULMA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.717.088, por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas de Tesorería y Presupuesto para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de febrero de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García - Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Jenny Andrea López Molina - Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica
Elaboró: Diana Marcela Malagón Gamboa - Técnico Administrativo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---